

VIEDMA,07 JUN 2005

VISTO:

El Expediente N° 80917-CT-2005 del Registro del Consejo Provincial de Educación, S/“Anexo Manual de Títulos de Educación de Nivel Primario Escuelas para Adultos”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Anexo III del Manual de Títulos para la Educación de Nivel Primario Escuelas para Adultos (Resolución N° 1632/98), su Anexo I (Resolución N° 1643/00) y Anexo II (Resolución N° 2162/03);

Que las citadas normas establecen que el Manual de Títulos tiene carácter abierto, por lo que será actualizado anualmente, incorporando títulos nuevos y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos;

Que la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos ha culminado la etapa de ejecución del Anexo III del Manual de Títulos de Nivel Primario Escuelas para Adultos;

Que los Dictámenes emitidos se realizan por titulación, no por Nivel;

Que los Apartados de Nivel Medio están aún sujetos a revisión;

Que la Dirección de Nivel Primario procedió a su revisión, acordando con la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos las modificaciones pertinentes;

Que la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria no tuvo sugerencias para hacer;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Anexo III del Manual de Títulos para el desempeño docente en los cargos de Nivel Primario de las Escuelas para Adultos (Resolución N° 1632/98), su Anexo I (Resolución N° 1643/00) y Anexo II (Resolución N° 2162/03) que figura como Anexo y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR del Manual de Títulos (Resolución N° 1632/98), su Anexo I (Resolución N° 1643/00) y Anexo II (Resolución N° 2162/03), los títulos y/o competencias que están expresamente indicados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 3°.- MODIFICAR del Manual de Títulos (Resolución N° 1632/98), su Anexo I (Resolución N° 1643/00) y Anexo II (Resolución N° 2162/03) los títulos y/o competencias que están expresamente modificados en el Anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que el mismo tiene carácter abierto por lo que será actualizado anualmente, para incorporar nuevos títulos que ingresen y reclamos considerados válidos por la Comisión de Estudio y Análisis de Títulos.-

ARTICULO 5°.- ADJUNTAR al expediente los Dictámenes de los títulos correspondientes constando en los mismos sólo la información pertinente a los Niveles Inicial y Primario.-

ARTICULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y a la Dirección de Nivel Primario y por su intermedio a las Supervisiones Escolares respectivas de las Delegaciones Regionales VIEDMA, ATLANTICA, SUR, ANDINA, ANDINA-SUR, A.V.ESTE, A.V.OESTE y VALLE MEDIO y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 2202
CEAT/dm.-

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

MANUAL DE TÍTULOS

NIVEL PRIMARIO

ANEXO III

2003 - 2004

ESCUELAS PARA ADULTOS

AUTORIDADES

PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROF. LADY ROMERO FERNANDEZ

VOCALLES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
SANTA COMEZANA
LIC. NILO JUAN FULVI
PROF. HÉCTOR LUIS RONCALLO

SUBSECRETARIO DE EDUCACION
PROF. ROBERTO RULLI

DIRECTOR DE NIVEL PRIMARIO
PROF. CESAR MENDOZA

COMISION DE ESTUDIO Y ANALISIS DE TITULOS
PROF. ADRIANA JÓCANO
MARÍA DE LAS MERCEDES HARFUCH

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Manual está diagramado en planilla de doble entrada: **CARGOS Y LISTADO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS**, estos últimos están ordenados alfabéticamente, lo que no significa prioridad para su clasificación, sino que permite un ingreso directo agilizando su utilización.

Todos los Títulos incorporados son expedidos por establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Cultura y Educación; por las Universidades Nacionales; por las Universidades Privadas reconocidas; por los Institutos incorporados a la Enseñanza Oficial Nacional y los otorgados por las Provincias según el Régimen instituido por la Ley N° 19.988 o N° 24.195 y Decreto N° 1.276/96.

Las competencias dadas a los Títulos tienen las siguientes referencias:

D: Docente
H: Habilitante
S: Supletorio

PARA TÍTULOS DOCENTES

- Tienen el mismo alcance a los ya incluidos otros Títulos que se consideren equivalentes.
“Un Título Docente será considerado equivalente a otro cuando posea similar formación aún cuando varíe parcial o totalmente su denominación”

PARA TÍTULOS NO DOCENTES

- Tienen el mismo alcance los Títulos que se diferencian de los otros ya incluidos por:

1. Figurar en masculino o femenino.

2. Estar expresado en singular o plural.
3. Estar cambiado sólo el orden de alguno de sus términos.
4. Variar únicamente las preposiciones, sin modificar el significado del Título.
5. La aparición de una preposición conjuntamente con un artículo tampoco implica cambio en la denominación.

ADVERTENCIAS

- Tener en cuenta que las denominaciones de todos los títulos que figuran en el presente Manual corresponden a títulos con validez oficial u oficialmente reconocidos.
- Recordar que el ingreso para el desempeño laboral en cualquier cargo de la modalidad, requiere como mínimo Título de Nivel Medio completo.

NIVEL PRIMARIO

Escuelas para Adultos

LISTADO DE TITULOS Y CERTIFICADOS	CARGOS																	REFERENCIAS D = Docente H = Habilitante S = Supletorio	OBSERVACIONES
	Maestro de Grado	Maestro Esp. De Dactilografía y/o Mecanografía	Maestro Esp. de Dactilografía y Contabilidad	Maestro Esp. de Contabilidad	Maestro Esp. de Computación	Maestro Esp. Corte y Confección	Maestro Esp. de Tejido	Maestro Esp. Labores y Manualidades	Maestro Esp. Cestería	Maestro Esp. Cerámica	Maestro Esp. Inglés	Maestro Esp. Electricidad	Maestro Esp. Elect. del Automotor	Maestro Esp. Dibujo Publicitario	Maestro Esp. Carpintería Artística	Maestro Esp. Huerta y Granja	Maestro Esp. Peluquería	Maestro Esp. Puericultura y Primeros Auxilios	
ANALISTA PROGRAMADOR Y ANALISTA DE SISTEMAS DE COMPUTACION					H														
ANALISTA SUPERIOR EN INFORMÁTICA					H														
BACHILLER DOCENTE ESPECIALIZADO EN ARTES APLICADAS						S	S	S											
BACHILLER PEDAGÓGICO TÉCNICO Y MAESTRA DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS (MANUALIDADES) ESPECIALIZADA EN EL ARTE DEL VESTIR						D	D	D											
BACHILLER Y TÉCNICA AGRARIA NACIONAL																S			
MAESTRO DE CERAMICA										D									
MAESTRO PROVINCIAL EN ARTES VISUALES										H				H					
OFICIAL CARPINTERO															S				
PROFESOR DE ARTES VISUALES CON ORIENTACION EN ESCULTURA PARA LOS NIVELES EGB3 Y POLIMODAL										H				H					
TÉCNICO SUPERIOR EN GESTIÓN EMPRESARIAL CON ORIENTACIÓN AGROPECUARIA																S			
TÉCNICO SUPERIOR EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y GESTIÓN AMBIENTAL CON ORIENTACIÓN FRUTIHORTÍCOLA /O CON ORIENTACIÓN GANADERA																H			